



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

que el dho. en ciertas Nolas; respecto aque esta Ciudad le eran concedidas barcas la Corte Valgaton facultades y Ngalias en este negocio en conformidad deon Real pribile tradiciendo cierto oio del Venero Rey D. Alonso el Sabio una Real Zedula de Su Magestia instancia sobre deonze de Enero de mill Setecientos y Ocho y Otras R. Proisiones del badistubuz de aquas. Real Consejo viendo lastima haver aprobado un Reglamento General de aguas en veintey tres de Febrero de mill Setecientos Lxv y que despues remando suspender, envista de la instancia que hizo la Ciudad de Orihuela de que se ha reouido pleito. Se parece practique este Ayuntam. alguna diligencia para saber lo que ocurre en este asunto. haviendolo oido y conferido. Considerando debe esta Ciudad tomar conozamiento en el, y preventar lo combeniente al Superioridad en el caso de que se subsiste alguna nueva pretencion o puesta alas Reales determinaciones y perjudicial al publico. Acuerda que dho. Señor D. Salvador Jimenez y P. Agente en la Corte para que se der Recedor aquien confiere la competente facultad y Comision escriba a D. Juan Antonio Luis Martinez Agente en la Corte para que se informe delo que ocurrira en este particular y valga pidiendo los autos al fin de que con conocimiento se exponga lo Combeniente en beneficio y Ngalias de esta Ciudad y Heredamientos desuhuesta avisando del q. Nro ulto y estado de este negocio.

El Señor D. Antonio Rocamora uno de los Caballeros Comera que continua la pieza del Abasto de Aceite hizo presente que la Nro medida de esta especie que hay en las Bodegas no se ha pedido conclusion acerca de quelor tiempos y eres expresos se asienten para vaciar lo Claro y que para esto es necesario transcursen algunos dias de una Nro medida otra y benir en conocimiento del fondo liquido perteneciente adho Abasto que debe perzibir el nuevo Adm. del q. que pone en noticia de este Ayuntam. para que Nro ultima